



Universidad Cooperativa
de Colombia

**RESOLUCION RECTORAL No. 151
Medellín, 15 de noviembre de 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS, PARA ESTUDIANTES REGULARES, EN EL CAMPUS QUIBDÓ”

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior están facultadas para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes, provenientes de los servicios académicos, de conformidad con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que dicho Ministerio, mediante la Resolución 19591 de 2017, “*Por la cual se modifica la Resolución 20434 de 2016*”, establece el procedimiento para el reporte de los valores de matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos.
3. Que, igualmente, la referida disposición señala la obligación de informar el monto fijado en cada caso cuando se realizan incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte.
4. Que, ante el Consejo Superior Universitario, en sesión del 11 de octubre de 2022, se presentó por parte de la Rectoría y la Vicerrectoría Financiera, la propuesta de incremento sobre los valores de matrícula para el año 2023 el cual fue aprobado tal como consta en Acta 09 de octubre de 2022 y formalizado mediante Resolución 137 de 2023, para lo cual se tuvo en cuenta, entre muchas otras consideraciones, las inversiones proyectadas para garantizar las condiciones de calidad en que se ofertan nuestros programas, autorizando un incremento a nivel nacional del ONCE POR CIENTO (11%) sobre el valor de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes regulares y del DOCE POR CIENTO (12%) para estudiantes regulares de los programas de Medicina y sus especialidades.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2023, para el grado académico pregrado en el Campus Quibdó, así:

Clonada



Universidad Cooperativa
de Colombia

Resolución Nro. 151
Noviembre 15 de 2022

Valor crédito por programa año 2023		
Programa Académico	Contaduría Pública	Derecho
Estudiantes Regulares 2022	189802	202527
Estudiantes Regulares 2020 a 2021	189802	202527
Estudiantes Regulares Ingreso 2019	189802	202527
Estudiantes Regulares Ingreso 2017 y 2018	189802	202527
Estudiantes Regulares Ingreso 2016	188096	200702
Estudiantes Regulares Ingreso 2015	185530	197965
Estudiantes Regulares Ingreso 2014	181027	193163
Estudiantes Regulares Ingreso Antes 2014	176756	188605

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2023, para el grado académico posgrado en el Campus Quibdó, así:

Valor crédito por programa año 2023	
Programa Académico	Especialización en Derecho Administrativo Disciplinario
Estudiantes Regulares 2022	503.271
Estudiantes Regulares 2020 a 2021	503.271

ARTICULO TERCERO: Actualizar y ajustar el valor de los derechos pecuniarios, diferentes a los derechos de matrícula para el año 2023, para los grados académicos pregrado y posgrado en el Campus Quibdó, de acuerdo con el incremento autorizado por el Consejo Superior de la Universidad Cooperativa de Colombia, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR 2023
Derechos Inscripción Pregrado	116.594
Derechos Inscripción Posgrado	154.601
Derechos Examen Habilitación	72.461
Derechos Examen Supletorio	95.704
Examen Preparatorio	206.171
Examen Validación	189.066
Examen de Homologación	104.318
Examen de Suficiencia	220.934
Seminarios de Actualización	De acuerdo con la intensidad horaria
Cursos Vacacionales, Especiales o Dirigidos	De acuerdo al número de créditos de la asignatura
Seminario Taller de Perfeccionamiento	De acuerdo con la intensidad horaria

Gloria



Universidad Cooperativa
de Colombia

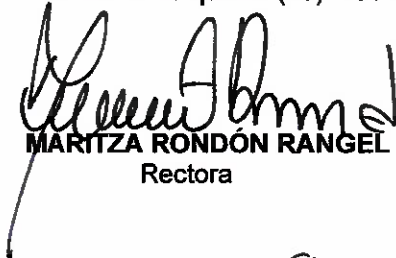
Resolución Nro. 151
Noviembre 15 de 2022

Modalidad de Grado	Cuando el trabajo de grado sea realizado por un solo integrante, el valor corresponderá a 1.5 SMLMV. Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por dos integrantes, el valor corresponderá a 2.5 SMLMV. Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por tres integrantes, el valor corresponderá a 3 SMLMV. Cuando el trabajo de grado sea realizado en equipo por cuatro o más integrantes, el valor corresponderá a 4 SMLMV.
Derechos de Grado (Público)	493.451
Derechos de Grado (Privado)	591.652
Expedición de Certificados de Notas (Valor por Semestre Certificado)	15.917
Expedición de Otras Certificaciones	15.917
Refrendación Título	68.676
Expedición de Carné	31.857
Duplicado Diploma	121.556
Contenidos Programáticos	181.629
Duplicado Acta de Grado	61.361
Cursos Especiales (Inglés) Pregrado	393.961
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Presencial	407.537
Cursos Especiales (Inglés) Posgrado Virtual	465.234

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora


HERNAN DARIO ARENAS CÓRDOBA
Vicerrector Financiero


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General